JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
Rad. 2022/00551

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora MARISOL ARROYAVE FLOREZ, en favor del BANCO DAVIVIENDA. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
Rad. 2022/00551

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 07 de diciembre de 20221, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA Y A CARGO DE MARISOL ARROYAVE FLOREZ:

Agencias	$	3.900.000,00
Notificación Demanda (fl.08 expediente digital)	$	18.000,00
		==========
TOTAL:	$	3.918.000,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 3.918.000,00)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
Rad. 2022/00551

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b696cdb3fec64d9c00c5cea972d498fc4e993e79b9706e80766def99d3d93c7**
Documento generado en 19/12/2022 12:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica